

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt @cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad.11001-40-03-045-**2017-01562-00**

Como el Dr. ENRIQUE GAMBA PEÑA ha sido requerido para que tome posesión del cargo en el que fue designado (curador ad litem), sin que así lo haya hecho, se procede al relevo inmediato del mencionado y, en su lugar, se nombra al Dr. **JOSÉ FUENTES ESTEPA** quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, cumpliéndose así la exigencia prevista en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P..

Una vez el mencionado profesional del derecho acepte el cargo, se continuará con ésta el trámite del proceso.

Por Secretaría, comuníquese en legal forma el nombramiento antes efectuado y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

Finalmente, como el Dr. ENRIQUE GAMBA PEÑA se ha rehusado, injustificadamente, a aceptar el cargo, por Secretaría compúlsese copias del expediente, con destino al Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que éste le imponga las sanciones económicas a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 50 del C.G. del P..

Notifíquese

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7faa93f4747fae5e628bf30ed649d19de96f4226742aac327a51a576fc44f145

Documento generado en 14/12/2020 05:02:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>